Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga y su gente
Administración Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz

RESOLUCIÓN I.M. Nº 809/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y PODADORA" - ID: 390.637.----------

Minga Guazú, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por **Contratación Directa Nº 01/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y PODADORA'' - ID: 390.637**, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones responde a un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto al cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la **Empresa LOS OSKR GROUP de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8,** reúne los requisitos para su aprobación, y en consecuencia su adjudicación al llamado por Contratación **Directa Nº 01/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y PODADORA" - ID: 390.637,** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación. ----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Que, asimismo el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** -------

Que, bajo los alcances de lo establecido en los Artículos Ut supra mencionados, la Intendencia Municipal del Distrito de Minga Guazú resuelve adjudicar el llamado por **Contratación Directa Nº 01/2021, "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y PODADORA" - ID: 390.637** a la **Empresa LOS OSKR GROUP de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8.** ----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa Nº 01/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y PODADORA" - ID: 390.637,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º : ADJUDICAR a la **Empresa LOS OSKR GROUP de Bernarda Acosta Riveros con RUC 3263273-8 ,** el llamado por **Contratación Directa Nº 03/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, FUMIGADORA Y PODADORA" - ID: 390.637,** por un monto de **Gs. 65.850.000.-** (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VAZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal